

- Consorcio para de la Vega-Sierra Elvira:
Titular: D. Marco Antonio Pérez Mazuecos.
Suplente: D^a Nieves Ortuño Morales.
- Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada:
Titular: D^a María Josefa Jiménez Arco.
Suplente: D^a Nieves Ortuño Morales.

Moclín, 11 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 3.833

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Nombramiento de Vicepresidente del CEMCI y delegación de competencias

EDICTO

RESOLUCIÓN

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada y de la Agencia Pública Administrativa Local Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI.

Considerando la resolución de esta Presidencia núm. 2740 de 9 de julio de 2019 por la que se establece la Delegación de Recursos Humanos en la Diputación Provincial de Granada y se le encomienda a D. José García Giralte la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación incluyendo el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos del Centro, especialmente en sus artículos: art. 6 "Los órganos de gobierno son: Presidente/a, Vicepresidente/a, en su caso, y Consejo Rector", art. 7 "Será Presidente/a de la Agencia Pública Administrativa Local, CEMCI, y de su Consejo Rector el/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada o Diputado/a de la misma en quien delegue. Asimismo, podrá existir un/a Vicepresidente/a que será nombrado/a por el/la Presidente/a del CEMCI, de entre los Diputados que sean miembros del Consejo Rector" y art. 8 "Son miembros del Consejo Rector del CEMCI:... "Vicepresidente/a: en el supuesto de que exista la figura del Diputado/a Delegado del CEMCI, éste será el Vicepresidente/a" ... ".

Y visto el informe jurídico de fecha 10 de julio de 2019 del Jefe de Servicio de Administración y Personal del CEMCI, con el visto bueno de la Dirección en funciones del Centro, que obra en el expediente,

En uso de las facultades que me confieren los vigentes Estatutos del Centro (BOP de Granada nº 232, de 07 de diciembre de 2011, BOP de Granada nº 100 de 25 de mayo de 2012 y BOP nº 14 de 22 de enero de 2016), y artículos 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régi-

men Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional a D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Segundo.- Delegar en el Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, Don José García Giralte, la facultad de dirigir y gestionar en general dicha Agencia Pública Administrativa Local, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos que ello sea procedente, la delegación comporta el ejercicio de las facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del CEMCI.

Tercero.- En el marco de esta delegación, corresponderán al Vicepresidente todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 7 de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

a) La atribución de presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del CEMCI, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.

b) Aquéllas que según los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local CEMCI, tengan carácter de indelegables.

Cuarto.- Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por el Vicepresidente en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste en consecuencia, la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse.

Quinto.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución.

Sexto.- Esta resolución se notificará al interesado, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

Séptimo.- De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 12 de julio de 2019.-El Presidente; el Secretario Delegado (firmas ilegibles). ■